



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 3682012-A/MDP

Pangoa, 17 de Abril del 2012.

VISTO:

El Informe N° 055 -2012-MDP/U.A.S.A. del Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en la cual da a conocer la deuda al proveedor de servicios contraídos por la Municipalidad Distrital de Pangoa y solicita Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 37° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.- Tratamiento de los compromisos y los Devengados a la culminación del año fiscal, numeral 37.1 indica que Los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; de manera singular, el numeral 37.2 refiere que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a los que fueron afectados; 37.3, narra que con posterioridad al 31 de Diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, siendo la administración pública continua, asume el activo y pasivo de un periodo Fiscal que conlleva a establecer cuentas por pagar de remuneraciones, bienes, servicios, dietas, bonificaciones, ejecución obras y otros inherentes a la institución;

Que, al cierre del ejercicio Fiscal 2011, la Municipalidad Distrital de Pangoa, cuenta con créditos devengados a proveedores;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la deuda contraída en la Fte. Fto. 18 - Rubro CYS-E / Genérica de Gastos 2.6.23.26; hasta por el importe de S/. 2,933.33 (son: Dos mil novecientos treinta y tres con 33/100 de nuevos soles); en calidad de Devengado contraído por la Municipalidad Distrital de Pangoa, ejercicio fiscal 2011, a favor del Proveedor Sr. Tito Reyes Hinojosa según la documentación que sustente el gasto y que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Administración, de acuerdo a una programación de pagos y su estricto cumplimiento de acuerdo a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge El Heriberto Quintana
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



INFORME N° 055 -2012-U.A.S.A-SGA/MDP.

A : UNIDAD DE CONTABILIDAD
DE : R. FREDY RAMOS ALEJOS
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASUNTO : DEUDA A PROVEEDOR
FECHA : PANGOA, 24 DE FEBRERO 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
FECHA: 24 FEB 2012
HORA: 3:45 pm
FIRMA: [Signature] Folio: 25

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para expresarle mis cordiales saludos, asi mismo, informar que nuestra Institucion mantiene deuda pendiente correspondiente al año 2011 al proveedor Sr. Tito Reyes Hinojosa; quien realizó el servicio de alquiler de 02 camionetas doble cabina por 11 dias durante el mes de diciembre 2011 en la Obra Mejoramiento de la Carretera Vecinal Porvenir (San Ramon) – Valle Sangareni – VRAE por la suma de S/. 2,933.33, y siendo urgente y necesario la cancelacion de la mencionada deuda, remito adjunto al presente el expediente completo para que mediante su despacho se realice el tramite administrativo correspondiente.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

[Signature]
R. FREDY RAMOS ALEJOS
Jefe de Abastecimiento